

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 700 pesetas |
| Semestre | 400 — |
| Trimestre | 225 — |
| Número corriente | 7 — |
| Número atrasado | 10 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 255

Lunes 10 de noviembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por este Ministerio de Comercio al resolver el recurso de reposición interpuesto en el expediente 640/74 del Registro General, correspondiente al número 47046 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, acuerda imponer a don Carmelo Rico Gudiña, vecino de Pedrosa del Rey (Valladolid), calle Paco Rico, sin número, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), por elevación de precios sin autorización en maquinaria agrícola.

Dicha resolución es firme en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 29 de octubre de 1975.

El secretario general (ilegible).

4.193—3.446

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Luis Illera Nieto, con domicilio en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,80 litros de aguas por segundo, derivadas del río Voltoya, en término municipal de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), con destino al riego de 1,3330 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, mediante un grupo motobomba de 7 C. V., que las impulsa a través de tubería portátil, de aluminio de diámetro 2". El riego se efectuará por aspersión, con 5 aspersores de 2.160 litros hora caudal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de

treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de octubre de 1975.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.892—3.447

Don Jerónimo García Vaca, vecino de Mojados (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,50 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cega, en término municipal de Mojados (Valladolid), con destino al riego de 2,0480 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, mediante una bomba acoplada a tractor, capaz para elevar 15.000 litros hora a 58 metros

de altura. Las aguas se impulsarán a través de tuberías portátiles de aluminio de 70 y 89 milímetros de diámetro, efectuándose el riego con 8 aspersores de 1.776 litros hora de caudal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real-Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, pueda formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de octubre de 1975. El comisario jefe de aguas, Aurelio Vila Valero.

3.894—3.448

Don Federico García Galán, con domicilio en Coca (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3 litros de aguas por segundo, derivadas del río Eresma, en término municipal de Coca (Segovia), con destino al riego de 1,86 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las instalaciones necesarias para el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación y elevación de las aguas por la margen derecha del río, mediante una bomba acoplada a un tractor, impulsándolas a través de 360 metros de tubería portátil de aluminio, de 2½" de diámetro. El riego se hará por aspersión, utilizando 5 aspersores de 2,160 litros hora de caudal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, (Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de septiembre de 1975.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.647—3.449

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SAN ROMAN DE HORNIIJA

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario 1-1971, aprobado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua a la población y alcantarillado, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 30 de octubre de 1975.—El alcalde, J. Motrel.

4.101—3.450

SERRADA

Instruido expediente de modificación de créditos número 1-75, dentro del vigente presupuesto ordinario en vigor, queda de manifiesto, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Serrada, 28 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.137—3.451

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario número 1-1974, aprobado para atender al pago de las

obras de captación de aguas y ampliación depósito, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 23 de octubre de 1975.—El alcalde, Mariano Holguín.

4.033—3.452

VILLAN DE TORDESILLAS

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de arbitrios y tasas del año actual, que se indican:

Arbitrio sobre urbana.

Arbitrio sobre rústica.

Tasa por desagüe de canalones.

Tasa de rodaje.

Tasa entrada carruajes en edificios particulares.

Tasa tránsito de ganados.

Impuesto circulación vehículos de motor.

Villán de Tordesillas, 30 de octubre de 1975.—El alcalde, Felicísimo García.

4.136—3.453

WAMBA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Ayuntamiento, durante el año 1976, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, donde consta el modelo de proposición.

La apertura de plicas se verificará al día hábil siguiente al de cerrarse el plazo de presentación, a

las diecisiete horas, en la Casa Consistorial.

Wamba, 28 de octubre de 1975.—
El alcalde (ilegible).

4.000—3.454

WAMBA

Se hace saber que, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse proposiciones para optar a la subasta de la explotación de dos fincas rústicas de este Ayuntamiento, a los pagos de «Arroyo Matajudíos» y «Valdeviejas», con arreglo a las condiciones que constan en el pliego que obra en la Secretaría, donde figura el modelo de proposición.

La apertura de plicas se verificará el día hábil siguiente de cerrarse el plazo de presentación, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial.

Wamba, 24 de octubre de 1975.—
El alcalde (ilegible).

4.033—3.455

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de Arrendamientos Urbanos seguidos, en este Juzgado, con el número 613 de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, don José María Álvarez Terrón, habiendo visto los presentes autos de juicio especial de

Arrendamientos Urbanos, seguidos con el número 613 de 1975, entre partes, como demandante, don Valentín Hernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez y dirigido por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y como demandados, doña María de los Angeles López Ruiz, mayor de edad, soltera, industrial y de esta vecindad, y don José Almagro Domínguez, mayor de edad, industrial y de igual vecindad, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Valentín Hernández García, contra doña María de los Angeles López Ruiz y don José Almagro Domínguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en el sótano de la casa número 1-3-5 de la calle Acibelas, de esta ciudad, que tiene su entrada por la calle Cadena, concertado en contrato de 19 de mayo de 1972, entre don Valentín Hernández García y doña María de los Angeles López Ruiz, condenando a los demandados a desalojar y poner a disposición del propietario arrendador el mencionado local, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo realizan dentro del plazo legal, imponiendo a los demandados todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación al demandado, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valla-

dolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Filipe Moreno Mora. 4.189—3.456

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 674/1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a vintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Compañía Financiera Bancaya, S. A.» (Confincaya), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero García, y de la otra, como demandado, don Clemente Abarquero Ramírez, mayor de edad y vecino de Gascón de la Nava (Palencia), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Clemente Abarquero Ramírez, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veintisiete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas de principal y mil cuatrocientas cuarenta y cinco de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

4.167—3.457

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 446-B de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Entidad Mercantil Sefiauthi Financiaciones, S. A.», ahora denominada «Sefiequinsa Financiaciones», domiciliada en Madrid, calle Zurbano, n.º 76, dirigida por el abogado don Francisco J. Aguilar Cañedo, y representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Albino Joaquín Román, domiciliado en Villardecievros (Zamora), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de pesetas 78.984, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra Albino Joaquín Román, domiciliado en Villardecievros (Zamora), le condeno a que pague a la actora la cantidad de setenta y ocho mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no

se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.»

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.131—3.458

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 653-B de 1975, a instancia del procurador señor Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que litiga en concepto de pobre, contra el demandado don Paulino Rodero Gail, con domicilio en calle Particular a Pelicano, número 1-2.º K, de Valladolid (hoy Zorzal), sobre realización de crédito hipotecario, cuantía 54.000 pesetas de principal, 7.891,98 pesetas de intereses vencidos y 18.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin perjuicio, y en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta, término de veinte días, el bien hipotecado siguiente:

Vivienda tipo K), situada en la planta tercera o piso segundo alto, que tiene su acceso por el portal y escalera número dos. Se compone de diversas habitaciones, dependencias y servicios, en una superficie útil de sesenta y ocho metros y veintiún decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente el del edificio: Frente, calle Particular; derecha, entrando, escalera número dos, patio de luces común y la vivienda número veintisiete; izquierda, la vivienda número veinticinco, y espalda, patio de luces común y pasillo de acceso.

Inscrita al tomo 1.469, libro 772,

folio 31, finca número 69.275, inscripción 1.ª

Inscrita la hipoteca, en el Registro de la Propiedad de Valladolid número dos, al tomo 1.469, libro 772, folio 31, finca número 69.275, inscripción 2.ª

Dicha vivienda se refiere al número 1 de la calle Particular a Pelicano (hoy Zorzal), de Valladolid.

La subasta tendrán lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de diciembre próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, 88.800 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.214